

ÓRGANO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
FECHA 27/02/2026	CARÁCTER SESIÓN ORDINARIA	NÚM. ORDEN 87
UNIDAD 02000 – RECURSOS CULTURALES		
EXPEDIENTE E-02000-2026-000006-00		PROPUESTA NÚM. 1
ASUNTO SERVICIO DE RECURSOS CULTURALES. Propone aprobar la prórroga al convenio de colaboración con el Ateneo Marítimo de València para la realización del programa de actividades culturales, académicas y divulgativas 2026.		
RESULTADO APROBADO		CÓDIGO 00002-O-00087

En fecha 29 de enero de 2026 por moción del delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, se aprueba el inicio de los trámites para la suscripción de una prórroga al convenio de colaboración con el Ateneo Marítimo de València, con CIF G46065264, suscrito en fecha 10 de octubre de 2023 y prorrogado en fecha 8 de marzo de 2024 y 14 de marzo de 2025, para poder continuar de este modo con la colaboración de la programación de actividades culturales, académicas y divulgativas que el Ateneo Marítimo desarrolla.

Para el presente ejercicio se ha dotado de una línea de subvención nominativa, incluida en el Presupuesto municipal de 2026 en la aplicación presupuestaria BP730 33400 48920 denominada “otras transf. nominativas” (expediente contable GASTOS/2026/17094 y n.º de documento 3000021135), por importe de 30.000,00 €.

No se tiene conocimiento en este Servicio que el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La entidad beneficiaria reúne los requisitos para acceder a la subvención, según el que dispone el arte. 23.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Así mismo la entidad Ateneo Marítimo de València presenta declaración responsable de no concurrir en ninguna circunstancia que impiden obtener subvenciones públicas, conforme el establecido en el arte. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme con el regulado en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Obra en el expediente certificación del Servicio gestor, conforme determina el arte. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Anexo II de las BEPM 2026 referida al reconocimiento de las obligaciones en las subvenciones nominativas y memoria justificativa del Servicio gestor de conformidad con el establecido al arte. 50.1 de la ley 40/2015, y del artículo 25.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Por otro lado, el Servicio de Recaudación no tiene constancia de la existencia, en periodo ejecutivo, de deudas de derecho público y/o tributarias pendientes con este Ayuntamiento.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcet	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14-03-2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Así mismo consta informe del Servicio de Compatibilidad referido a la existencia o no de justificaciones pendientes en otros ejercicios, artículo 10.8 de la Ordenanza general de subvenciones (OGS) y/u otras subvenciones concedidas en el mismo ejercicio, conforme con el artículo 13.4 del mismo texto legal por parte del Ayuntamiento de València y se ha comprobado en el módulo SIEM por este Servicio gestor, la no existencia por la entidad solicitante de justificaciones pendientes otros ejercicios.

El Servicio Fiscal de Gastos informa que en la aplicación Presupuestaria BP730 33400 48920 del vigente Presupuesto, existe saldo disponible, por lo cual se efectúa la correspondiente reserva de crédito.

De los hechos expuestos se desprenden las consideraciones de orden jurídico, que a continuación se relacionan:

- Dentro de los principios generales de las relaciones interadministrativas regulados en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se encuentra la colaboración, entendimiento como el deber de actuar con el resto de las Administraciones Públicas para conseguir objetivos comunes.
- El marco jurídico de los convenios de colaboración está regulado en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre antes mencionada, artículo 47.2 a) y cuando el convenio instrumento una subvención, tendrá que cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que sea aplicable, de conformidad con el artículo 48.7 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Por el que se refiere a convenios como instrumentos de ejecución del presupuesto de gasto, es decir, aquellos convenios de los cuales se derivan obligaciones económicas para la Administración, el marco jurídico convencional lo constituyen, además de las citadas leyes, las normas presupuestarias de aplicación por las cuales se regula la gestión del presupuesto de gasto, el control interno que tiene que ejercer la Intervención, etc.
- Con este fin según preceptúa el arte. 214 del Real decreto legislativo 2/04 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el presente expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre la obligación pecuniaria que asume el Ayuntamiento.
- El presente expediente se encuentra excluido del requisito de la concurrencia competitiva, puesto que el objeto del convenio es la realización de la programación de actividades culturales, académicas y divulgativas el Ateneo Marítimo de València a lo largo del año 2026, que para ser una entidad de reconocido prestigio, trayectoria e identidad consolidada, constituye a su conjunto una propuesta de valor cultural para la ciudad que contribuye a promocionar actividades culturales que complementan las ya programadas por el propio Consistorio y que inciden en una mayor y mejor ofrecida para la ciudad de València, que enlaza con el estipulado en la Base 29.^a de las de ejecución del Presupuesto y con el arte. 22.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada al BOP de fecha 2 de noviembre de 2016.
- Que se trata de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, ajustada al regulado en el arte. 22-2, subsección primera de la Ordenanza General de Subvenciones de 28 de julio de 2016 y, en consecuencia, regulada en la respectiva resolución de concesión y/o convenio regulador, en este caso convenio de colaboración con la entidad Ateneo Marítimo de València y prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14-03-2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

ACUERDO

- Que, al margen de la capacidad jurídica de carácter general, que los artes. 1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, 1 y 2 de Real decreto legislativo 781/86 Texto Refundido, atribuye a los municipios; el arte. 111 de este último cuerpo legal, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, encontrándose recogido en el plan estratégico de subvenciones 2026-2028, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025.

- Que de conformidad con el que dispone el arte. 3, apdo. 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaria al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos que prevé el arte. 3, apdo. 4 de la mencionada norma reglamentaria.

Que en relación a la competencia orgánica, esta corresponde a la Alcaldía y por delegación a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución n.º 5, 18 de junio de 2023 modificada por Resolución n.º 227, 7 de noviembre de 2023 de conformidad con el establecido en el arte.124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el arte. 14 del Reglamento del Gobierno y Admón. Municipal del Ayuntamiento de València.

ACUERDO

Primero. Aprobar la prórroga al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y el Ateneo Marítimo de València, con CIF G46065264, suscrito el 10 de octubre de 2023 y prorrogado el día 8 de marzo de 2024 y 14 marzo de 2025, para la realización del programa de actividades culturales, académicas y divulgativas del año 2026, de acuerdo con las cláusulas indicadas en el texto de la prórroga que se anexa a la presente resolución .

Segundo. Facultar al regidor de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, el señor José Luis Moreno Maicas, para suscribir esta prórroga y el resto de acciones que se derivan.

Tercero. Aprobar la autorización y disposición del gasto de 30.000,00 euros a la entidad el Ateneo Marítimo de València, con CIF G46065264, con cargo a la aplicación presupuestaria BP730 33400 48920 “otras transferencias nominativas” del vigente presupuesto municipal (expediente contable GASTOS/2026/17094 y n.º de documento 3000021135).

Cuarto. El pago de la aportación será único y se realizará en su totalidad una vez aprobada la justificación de la prórroga al convenio con el Ateneo Marítimo. Siendo el plazo máximo de presentación de los justificantes hasta el 31 de octubre de 2026.

Quinto. Esta subvención es compatible con otras obtenidas procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de las actividades a financiar.

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14-03-2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



**PRÒRROGA AL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA I L'ATENEU
MARÍTIM DE VALÈNCIA 2026**

ES REUNIXEN

D'una banda, l'Ajuntament de València, amb CIF P-4625200C i domicili a la plaça de l'Ajuntament, núm. 1, de València, i en el seu nom i representació, el Sr. José Luis Moreno Maicas, regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals facultat per acord de la Junta de Govern Local de data 27 de febrer de 2026 i assistit pel secretari general i del Ple, Sr. Hilario Llavador Cisternes, a fi i efecte de prestar-li assessorament i donar fe de l'acte.

D'una altra banda, l'Ateneu Marítim de València, amb CIF G46065264 i domicili al carrer de la Reina núm. 68, de València, representat per el Sr. Miguel Angel Belenguer Galindo, en qualitat de president de l'Ateneu Marítim de València.

Les dos parts es reconeixen mútuament la capacitat i les competències necessàries per a subscriure este conveni de col·laboració, aprovat per acord de la Junta de Govern Local en la sessió del 27 de febrer de 2026, i a este efecte

EXPOSEN

1. L'Ajuntament de València i l'Ateneu Marítim de València amb CIF G46065264 suscribiren en data 10 d'octubre de 2023 un conveni de col·laboració per a la subvenció del programa d'activitats culturals, acadèmiques i divulgatives que realitza l'Ateneu Marítim de València al llarg de l'any i que va ser prorrogat en data 11 de març de 2024 .

2 Les parts es reconeixen la capacitat legal necessària per a subscriure la pròrroga al conveni. En atenció a les consideracions precedents, les parts acorden subscriure la present pròrroga al conveni, d'acord amb següents per això proposen la signatura d'un conveni amb les clàusules següents:

CLÀUSULES

PRIMERA. OBJECTE

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14-03-2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

L'objecte d'esta pròrroga al conveni subscrit el 10 d'octubre de 2023 i prorrogat en data 11 de març de 2024, és establir la col·laboració entre l'Ajuntament de València i l'Ateneu Marítim de València, amb CIF G46065264, per a la realització del programa anual d'activitats culturals, acadèmiques i divulgatives que este últim realitze durant l'any 2026.

SEGONA. VIGÈNCIA

Esta pròrroga al conveni tindrà vigència durant l'exercici 2026. Per futures anualitats es concretarà mitjançant l'aprovació de successives pròrrogues, sempre que les disponibilitats econòmiques ho permeten, cap de les parts ho denuncie abans de la finalització de cada exercici i prèvia fiscalització del gasto per part de la Intervenció municipal.

TERCERA. APORTACIÓ ECONÒMICA DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

La quantitat a aportar per l'Ajuntament serà de 30.000 € anuals amb càrrec a l'aplicació pressupostària BP730 33400 48920 "altres transferències nominatives" del vigent pressupost municipal, sempre que les disponibilitats econòmiques ho permeten, i després de fiscalitzar prèviament la despesa per part de la Intervenció Municipal, i es farà efectiva d'una sola vegada prèvia la justificació de la subvenció concedida i després de signar la pròrroga.

I perquè conste, als efectes que corresponguen i en prova de conformitat amb tot el s'hi ha establert, les persones que compareixen signen este document per triplicat en el lloc i la data davall indicats.

Per l'Ajuntament de València

Per l'Ateneu Marítim de València

Sr. José Luis Moreno Maicas
Regidor d'Acció Cultural, Patrimoni i
Recursos Culturals

**Sr. Miguel Ángel Belenguer
Galindo**
President

Davant de mi,

Sr. Hilario Llavador Cisternes
Secretari general i del Ple de l'Ajuntament de València

València, 2 de març de 2026

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14-03-2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Antefirma	Nom	Data	Emissorcert	Núm. sèriecert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14-03-2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731